



La convocatoria fue publicada ayer en el BOE

## Ciencia e Innovación destina 6 millones de euros a la mejora de los biobancos del Sistema Nacional de Salud

- El programa, que se desarrollará con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III, persigue la adecuación de las actuales estructuras a las exigencias de la Ley de Investigación Biomédica
- El siguiente paso, una vez adaptadas a la normativa vigente, será crear una estructura cooperativa en red (RETICS)
- La resolución señala a las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud como el “núcleo natural” dónde deben de desarrollarse los biobancos

**28 de noviembre de 2008.** Seis millones de euros es la cantidad que el Ministerio de Ciencia e Innovación ha destinado a la adecuación, mantenimiento y mejora de la organización de los actuales biobancos existentes en los Hospitales del Sistema Nacional de Salud. El programa, que se realizará con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III, tiene como fin último crear una estructura cooperativa en red (RETICS) de biobancos .

La convocatoria, publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de ayer, detalla la necesidad de adaptar los actuales biobancos a la normativa jurídica actual que incluye tanto los requisitos recogidos en la Ley de Investigación Biomédica como los establecidos en la Ley de Protección de Datos y la directiva europea. La resolución también destaca que estas actuaciones de mejora deben de formar parte de la estrategia del centro o institución.

La acción está dirigida a los hospitales del SNS y o a sus entes gestores y los requisitos para participar en la misma son:

- Poseer una masa crítica de grupos de investigación pertenecientes a las estructuras estables de investigación cooperación comprendidas en la Acción Estratégica en Salud.
- Poseer producción científica relevante en la investigación en salud.
- Poseer un programa de investigación clínica acreditado.

Además, deberán de presentar un proyecto que describa el estado actual del biobanco y la planificación a seguir para adecuarlo a las actuales exigencias jurídicas

En cuanto a la LIB, entre otros aspectos, define y aclara el estatuto jurídico de los biobancos y los diferencia de otras colecciones de muestras biológicas que pudieran existir con fines de investigación biomédica, sin perjuicio, según lo publicado en el BOE de que “en ambos casos deba procederse a su inscripción en el Registro Nacional de Biobancos”.

La LIB establece rigurosos requisitos para recoger muestras y poner en marcha biobancos, como por ejemplo la obligación de demostrar a las autoridades sanitarias competentes en cada Comunidad Autónoma la utilidad y el interés biomédico que tiene su creación así como contar con las correspondientes autorizaciones administrativas.

### **INFRAESTRUCTURAS DE ALTO VALOR ESTRATÉGICO**

La decisión del Ministerio para emprender esta iniciativa tiene su base en la importancia que la investigación, tanto básica como clínica, en biobancos tiene para la mejora del conocimiento, la prevención y la atención de las enfermedades.

La resolución señala que los biobancos constituyen una de las infraestructuras de más alto valor estratégico para las instituciones sanitarias asistenciales del Sistema Nacional de Salud a las que califica como “núcleo natural” para su desarrollo por ser el lugar dónde se generan las muestras biológicas de pacientes.

Una vez recibidas las solicitudes, se procederá a la selección de los centros de instituciones, según los criterios de oportunidad y viabilidad del proyecto presentado. Una vez determinada la selección definitiva, se suscribirán los correspondientes convenios con las instituciones seleccionadas por un máximo de 300.000 euros.